

182872

5436



SEÑOR.  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Presente.-

De mis consideraciones:

*√ DOL \$ 1 = 1/2*

*Escaneado  
4-03-07*

*que*

Yo, MIGUEL VINICIO FLORES, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SEGUAMERICA CIA. LTDA., ante usted muy respetuosamente comparezco y digo:

**PRIMERO.-** De las dos escrituras de cesión de participaciones que adjunto, celebrada el día Jueves ocho de Febrero del 2007, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Albán, inscrita en el Registro Mercantil el día 26 de Febrero del 2007, se desprende que el compareciente y el socio Luis Fabian Misquero Cueva, hemos cedido parcialmente nuestras participaciones que tenemos en la compañía a la que represento, mientras que el señor Celín Oswaldo Acosta Salazar ha cedido totalmente sus participaciones, todos a favor de los señores cónyuges Segundo Juan Tapia Tapia y María Josefa Mosquera Aleaga; y cónyuges Luis Humberto Pilatasig Pulloquina y Mariana de Jesús Chanatasig Pulloquina.

**SEGUNDO.-** Con el antecedente expuesto, pongo en su conocimiento de las cesiones de participaciones antes referidas, a fin de que se tome en cuenta a los nuevos cesionarios, de la misma manera se deje de contar con el cedente Celín Oswaldo Acosta Salazar.

Particular que lo comunico para efectos del nuevo cuadro de socios y el respectivo número de participaciones que cada uno tenemos actualmente.

De ser necesario, señalo en Casillero Judicial No. 2583 del Palacio de Justicia de Quito.

Firmo junto con mi Abogado Patrocinador.

*[Signature]*  
SR. MIGUEL VINICIO FLORES  
GERENTE GENERAL  
C.C. 0200818754

*o.l.*

*[Signature]*  
Guzmán R. Segundo  
ABOGADO  
MAT. 6885 C.A.P.

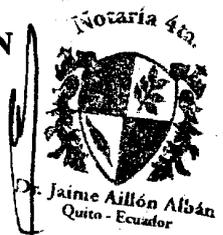
*DESCESSIONES DE PARTICIPACIONES  
REGISTRADAS.*

*2007/03/07*

*[Signature]*



DR. JAIME AILLON ALBAN



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA SEGUAMERICA  
COMPANIA LIMITADA

LUIS FABIAN MISQUERO CUEVA

CELIN OSWALDO ACOSTA SALAZAR

A FAVOR DE:

LUIS HUMBERTO PILATASIG PULLOQUINGA

MARIANA DE JESUS CHANATASIG PULLOQUINGA

CUANTIA: USD. 105,00

Di 5 Cps.

B.M.C.M.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día jueves ocho de febrero del año dos mil siete; ante mi, doctor Jaime Aillón Albán Notario Público Cuarto de este cantón; Comparecen: los señores LUIS FABIAN MISQUERO CUEVA, soltero; y, CELIN OSWALDO ACOSTA SALAZAR, divorciado, en calidad de

g

Cedentes, por sus propios derechos; Por otra parte, los cónyuges señores LUIS HUMBERTO PILATASIG PULLOQUINGA y MARIANA DE JESUS CHANATASIG PULLOQUINGA, por sus propios derechos, en calidad de Cesionarios.- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En los protocolos de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una más de Cesión de Participaciones de la Compañía SEGUAMERICA COMPANIA LIMITADA, de conformidad con las cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión o transferencia de participaciones, por una parte como cedentes los señores LUIS FABIAN MISQUERO CUEVA, soltero; y, CELIN OSWALDO ACOSTA SALAZAR, divorciado, a quienes en lo posterior se los llamará simplemente los "CEDENTES"; y, por otra parte en calidad de cesionarios los cónyuges señores LUIS HUMBERTO PILATASIG PULLOQUINGA y MARIANA DE JESUS CHANATASIG PULLOQUINGA, a quienes en lo posterior se los llamará simplemente "LOS CESIONARIOS"; los comparecientes son domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar actos y contratos, y a la vez comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA.-



NOTARIA  
CUARTA

**DR. JAIME AILLON ALBAN**

ANTECEDENTES.- a.- La Compañía SEGUAMERICA COMPANIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el ocho (08) de Octubre del dos mil cuatro (2004), ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta (30) de Diciembre del dos mil cuatro (2004), con el número tres mil quinientos setenta y cuatro (3574), Tomo ciento treinta y cinco (135) y setenta y seis (76), conjuntamente con la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías número cuatro mil setecientos sesenta y seis (4766) del ocho (08) del Diciembre del dos mil cuatro (2004); b.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía SEGUAMERICA COMPANIA LIMITADA, celebrada el día Lunes Veintinueve de Enero del dos mil siete, con el voto del CIENTO POR CIENTO del capital social y pagado, aprobó y autorizó a los socios señores LUIS FABIAN MISQUERO CUEVA y CELIN OSWALDO ACOSTA SALAZAR, para que Cedan o Transfiera sus Participaciones Sociales de la siguiente manera: el señor Luis Fabián Misquero Cueva cederá Noventa Participaciones Sociales de un dólar cada una que tiene en la compañía antes mencionada a favor del señor Luis Humberto Pilatasig Pulloquina, reservándose para sí (cedente) cien participaciones sociales; e igualmente el señor Celín Oswaldo Acosta Salazar cederá las Cinco Participaciones Sociales de un dólar cada una, que tiene en la compañía indicada a favor del señor Luis Humberto Pilatasig Pulloquina, sin reserva de ninguna

By

naturaleza; conforme consta del acta que se agrega como documento habilitante a la presente escritura.- **TERCERA.-**

**DE LA CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes señores LUIS FABIAN MISQUERO CUEVA y CELIN OSWALDO ACOSTA SALAZAR, ceden sus participaciones sociales que tienen en la Compañía SEGUAMERICA CIA. LTDA., de la siguiente manera: NOVENTA PARTICIPACIONES SOCIALES del valor de un dólar cada una, cede el señor Luis Fabián Misquero Cueva; y, CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES del valor de un dólar cada una, cede el señor Celín Oswaldo Acosta Salazar, ambos a favor de los cónyuges señores LUIS HUMBERTO PILATASIG PULLOQUINGA y MARIANA DE JESUS CHANATASIG PULLOQUINGA, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.-**

**PRECIO.-** El precio por la totalidad de la Cesión de Participaciones Sociales, objeto de este contrato, es el de NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$95,00), dinero que los cesionarios pagan de contado y efectivo en moneda de curso legal, de la siguiente manera: al cedente Luis Fabián Misquero Cueva, la cantidad de noventa dólares americanos; y, al cedente Celín Oswaldo Acosta Salazar la cantidad de cinco dólares americanos; razón por la cual los cedentes declaran tenerla recibida de parte de los cesionarios a su entera satisfacción, sin que lo posterior los cedentes puedan formular reclamo alguno por este concepto.- **QUINTA.-**

**INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizados para obtener que de la presente escritura de



NOTARIA  
CUARTA

## DR. JAIME AILLON ALBAN

sesión se sienta la razón al Margen de la Inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al Margen de la Escritura Matriz de la Escritura de Constitución, en igual forma comuniqué a la Superintendencia de Compañías, para que en lo posterior surtan los efectos legales correspondientes.- **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía SEGUAMERICA COMPANIA LIMITADA, celebrada del Lunes veintinueve de enero del dos mil siete, en la que consta la aprobación, resolución y el consentimiento del cien por ciento del capital social y pagado, autorizando a los socios comparecientes para que transfieran sus participaciones sociales que tienen en la Compañía SEGUAMERICA COMPANIA LIMITADA, a favor de los cesionarios mediante este contrato.- **SÉPTIMA.- ACEPTACION.-** Las partes aceptan el contenido de todas las cláusulas que anteceden, por estar hecha en seguridad de sus recíprocos intereses y derechos; y, a la vez se someten ante los Jueces que ejercen en la Jurisdicción de este cantón Quito y al trámite que elija el actor.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato.- Firmado, doctor Segundo Guzmán, portador de la matrícula profesional número seis mil ochocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Fichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se

9

observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leída íntegramente por mí el Notario a los señores comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

-   
SR. LUIS FABIAN MISQUERO CUEVA C.C. 170939858-7
-   
SR. CELINA ROSAL DE ACOSTA SALAZAR C.C. 060093134-4
-   
SR. LUIS HUMBERTO PILATASIG PULLOQUINGA C.C. 050139242-9
-   
SRA. MARIANA DE JESUCRISTO PILATASIG PULLOQUINGA C.C. 050182648-6

FIRMADO), EL NOTARIO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN.-

A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRO DE PROPIEDADES  
 Cedula de Ciudadania No. 11344444  
 VICENTE ACOSTA  
 LUZ SALAZAR  
 02/05/1980  
 0270572018  
 1177054

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRO DE PROPIEDADES  
 Cedula de Ciudadania No. 060023134-4  
 ACOSTA SALAZAR CELIN OSWALDO  
 07 DE DICIEMBRE 1.959  
 RIHOBRAZD/RIOBANDA/QUINIA  
 03 336 00268  
 RIHOBRAZD/RIOBANDA  
 50  
 08-02-2007



Dr. Jaime Aillon 2034  
 Quito - Ecu. 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRO DE PROPIEDADES  
 Cedula de Ciudadania No. 050182518-6  
 MARIANA DE JESUS  
 2/03/1955  
 384428

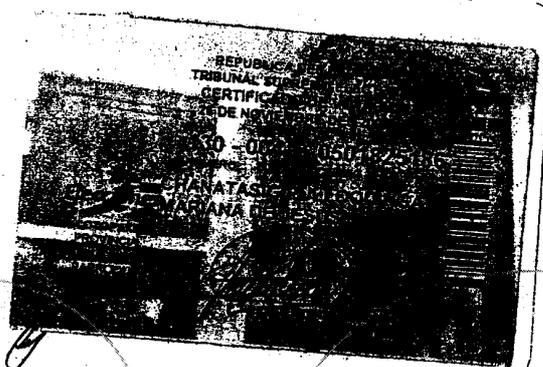
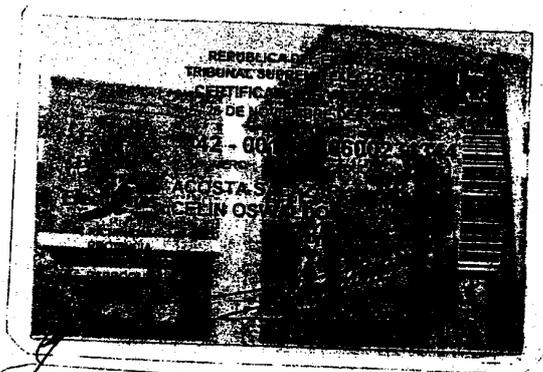
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRO DE PROPIEDADES  
 Cedula de Ciudadania No. 050182518-6  
 MARIANA DE JESUS  
 2/03/1955  
 384428

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRO DE PROPIEDADES  
 Cedula de Ciudadania No. 050182518-6  
 MARIANA DE JESUS  
 2/03/1955  
 384428

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRO DE PROPIEDADES  
 Cedula de Ciudadania No. 050182518-6  
 MARIANA DE JESUS  
 2/03/1955  
 384428

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRO DE PROPIEDADES  
 Cedula de Ciudadania No. 050182518-6  
 MARIANA DE JESUS  
 2/03/1955  
 384428

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRO DE PROPIEDADES  
 Cedula de Ciudadania No. 050182518-6  
 MARIANA DE JESUS  
 2/03/1955  
 384428



Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

08 FEB. 2007



FORMULARIO DE SOLICITUD N° 407607

Quito 31-01-07

CIUDAD Y FECHA

TSE

VALOR \$ 3.00

Señor

Presidente del Tribunal Provincial Electoral de

Quito

Ciudad.-

Yo,

Gleatasig Guerrero Quispe Humberto

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N°

050139242-7

solicito se me confiera certificado de:

- Empadronamiento
- No empadronado por minoría de edad
- Desafiliación
- Candidato electo
- Candidato inscrito
- Posesión del candidato electo
- Otros (especifique)

Del ciudadano

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N°

RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

Atentamente.

Firma del Notario



08 FEB 2007

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE

Quito

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de

Quito

certifica que

Gleatasig Guerrero Quispe Humberto

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N°

050139242-7

no voto

Quito 31-01-07

CIUDAD Y FECHA



Firma del Secretario

EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑIA "SEGUAMERICA COMPAÑIA LIMITADA".**

En la ciudad de Quito, hoy día Lunes veintinueve de Enero del dos mil siete, siendo a las once horas, en el domicilio principal de la COMPAÑIA "SEGUAMERICA COMPAÑIA LIMITADA", ubicada en las calles Carlos Ibarra N12-11 y Santa Prisca, de esta ciudad de Quito, se reúnen la totalidad de Socios con el objeto de tratar el siguiente punto del Orden del Día, para la que han sido convocados: "1.- De la Transferencia o Cesión de las 90 Participaciones Sociales del señor Luis Fabián Misquero Cueva; y 2.- De la Transferencia o Cesión de las 5 Participaciones Sociales del señor Celín Oswaldo Acosta Salazar", por lo que por unanimidad de los socios se instalan en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y mas disposiciones de los Estatutos Sociales de la Compañía, misma que es presidida por el señor Presidente Luis Fabián Misquero Cueva y en calidad de Secretario Ad-Hoc de la Junta el señor Miguel Vinicio Flores.

Instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por secretaría se confirma la lista de todos los socios asistentes y del valor de los capitales que representa cada uno de ellos, así:

Sr. Miguel Flores	\$210,00 de Capital	210 votos
Sr. Luis Misquero	\$190,00 de Capital	190 votos
Sr. Celín Acosta S.	\$5,00 de Capital	5 votos
<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>\$405,00 de Capital</u></b>	<b><u>405 votos</u></b>

Una vez que se ha constatado la presencia de todos los socios, cada uno con sus participaciones que representan el 100% del capital social pagado de la Compañía, se pone en consideración de los socios el orden del día para lo que han sido convocados, en donde exclusivamente se tratará "1.- De la Transferencia o Cesión de las 90 Participaciones Sociales del señor Luis Fabián Misquero Cueva; y 2.- De la Transferencia o Cesión de las 5 Participaciones Sociales del señor Celín Oswaldo Acosta Salazar", mismo que es aprobado por unanimidad de los asistentes, posteriormente se procede a resolver de inmediato.

**PUNTO UNO.-** Interviene el señor Gerente General y solicita que el socio señor Luis Fabián Misquero Cueva tome la palabra y manifieste ante la Junta los motivos de su intención de ceder una parte de las participaciones que tiene en la compañía; ante el pedido del Gerente General el señor Luis Fabián Misquero Cueva manifiesta que siendo su deseo, voluntad y sin presión de ninguna clase de transferir las 90 participaciones que tiene en la compañía, reservándose para sí 100 participaciones sociales, previamente pone a consideración de la Junta para que cualquiera de los socios sean beneficiados con la mencionada cesión de participaciones, en caso contrario es su voluntad de ceder las 90 participaciones sociales al señor Luis Humberto Pilatasig Pulloquina, quien también se encuentra presente en la Junta.

Luego de varias deliberaciones de cada uno de los socios y no habiendo conflicto de ninguna naturaleza de ninguno de los socios por la forma de adquisición de las 90 participaciones que está a disposición de los socios y mas bien con la finalidad de que la Compañía busque un mayor realce y desarrollo con el ingreso del nuevo socio, quien también manifiesta que si la Junta autoriza adquirir dichas participaciones y una vez que

sea socio pondrá todo el empeño y su capacidad para que la compañía siga adelante cumpliendo su objeto social para la que ha sido constituida; por lo que también felicitan ante esa propuesta, para posteriormente someter a la votación; y habiendo una mayoría absoluta por unanimidad del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, ésta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía SEGUAMERICA CIA. LTDA., resuelve aprobar y autorizar la transferencia o cesión de las Noventa Participaciones Sociales que tiene el señor Luis Fabián Misquero Cueva a favor del señor Luis Humberto Pilatasig Pulloquina, para lo cual las partes tendrán que acudir ante las autoridades pertinentes a fin de legalizar la transferencia respectiva, cumpliendo con todas las formalidades que requiera el caso hasta su culminación.

**PUNTO DOS.-** Interviene el señor Presidente y solicita que el socio señor Celín Oswaldo Acosta Salazar tome la palabra y manifieste ante la Junta los motivos de su intención de ceder todas sus Cinco Participaciones Sociales que tiene en la compañía; ante el pedido del Presidente el señor Celín Oswaldo Acosta Salazar manifiesta que siendo su deseo, voluntad y sin presión de ninguna clase de transferir las 05 participaciones sociales que tiene en la compañía, sin reserva de ninguna naturaleza, previamente pone a consideración de la Junta para que cualquiera de los socios sean beneficiados con la mencionada cesión de participaciones, en caso contrario es su voluntad de ceder las 05 participaciones sociales al señor Luis Humberto Pilatasig Pulloquina, quien también se encuentra presente en la Junta.

Luego de varias deliberaciones de cada uno de los socios y no habiendo conflicto de ninguna naturaleza de ninguno de los socios por la forma de adquisición de las 05 participaciones que está a disposición de los socios y más bien con la finalidad de que la Compañía busque un mayor realce y desarrollo con el ingreso del nuevo socio, quien también manifiesta que si la Junta autoriza adquirir dichas participaciones y una vez que sea socio pondrá todo el empeño y su capacidad para que la compañía siga adelante cumpliendo su objeto social para la que ha sido constituida; por lo que también felicitan ante esa propuesta, para posteriormente someter a la votación; y habiendo una mayoría absoluta por unanimidad del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, ésta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía SEGUAMERICA CIA. LTDA., resuelve aprobar y autorizar la transferencia o cesión de las Cinco Participaciones Sociales que tiene el señor Celín Oswaldo Acosta Salazar a favor del señor Luis Humberto Pilatasig Pulloquina, para lo cual las partes tendrán que acudir ante las autoridades pertinentes a fin de legalizar la transferencia respectiva, cumpliendo con todas las formalidades que requiera el caso hasta su culminación.

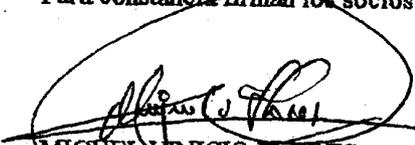
Por haberse tratado los dos únicos puntos motivo de esta convocatoria, el mismo que ha sido resuelto y aprobado por unanimidad, se levanta la sesión hasta que se proceda a la redacción del acta respectiva en un lapso máximo de una hora.

Reinstalada la sesión, el presente acta es leída por Secretaría y es APROBADA por unanimidad de los socios asistentes.

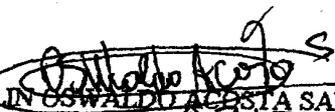
Siendo las trece horas del día Lunes veintinueve de enero del dos mil siete se procede a levantar y queda clausurada la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

B

Para constancia firman los socios asistentes.

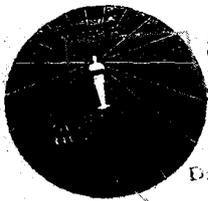
  
MIGUEL VINICIO FLORES  
C.C. 020084873-7

  
LUIS FABIAN MISQUERO CUEVA.  
C.C. 190939868-7

  
CELIN OSWALDO ACOSTA SALAZAR  
C.C. 060023134-4

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, hoy jueves ocho de febrero del año dos mil siete, en fe de ello confiero esta CUARTA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



Dr. Jaime Allón Albán  
Quito - Ecuador

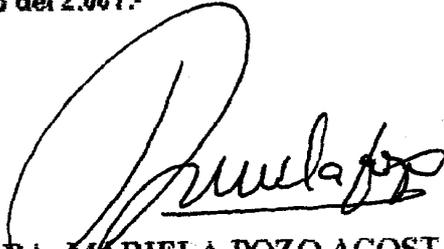
  
Dr. Jaime Allón Albán  
NOTARIO CUARTO  
QUITO

RA-

ZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía " SEGUAMERICA CIA. LTDA. ", otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el ocho de Octubre del año dos mil cuatro, las Cesiones de Participaciones, constantes del presente instrumento público.-

Quito, a 15 de Febrero del 2.007.-

LA NOTARIA,



DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SOC



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3574** de REGISTRO MERCANTIL de treinta de diciembre del dos mil cuatro, a fs. 3151 vta, tomo 135 correspondiente a la compañía "SEGUAMERICA CIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiséis de febrero de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secara*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECARA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng